

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 007 del 19 de Junio de 2015
Sesión Extraordinaria

INVITADOS

Andrés Felipe Muñoz Pérez	Coordinador del Grupo de Interno de Trabajo Permanente de la Jurisdicción Coactiva adscrito a la Secretaría General de la UNAD.
---------------------------	---

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del *quorum*.
2. Estudio y aprobación del orden del día.
3. Inauguración del Centro Comunitario de Atención Virtual de Puerto Colombia.
4. Continuación de la presentación, debate y aprobación del nuevo Reglamento Interno del Consejo Superior, a partir del artículo 20. (Secretaría General)
5. Correspondencia, proposiciones y varios.

Insumos: Los insumos se encuentran disponibles en el repositorio del Consejo Superior Universitario alojado en la página web de la Secretario General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Comentarios: Si tiene comentarios sobre esta acta remítalos al correo electrónico: consejosuperior@unad.edu.co

ANEXOS DISPONIBLES EN EL REPOSITORIO:

- Agenda.
- Proyecto de acuerdo por el cual se adopta el nuevo reglamento interno del Consejo Superior de la UNAD.

Próxima sesión ordinaria: Agosto de 2015.

Resumen de aprobaciones y compromisos de la sesión:

No.	Aprobación y/o Compromiso:	Responsables	Fecha
1	Se aprobaron las consideraciones y los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el nuevo reglamento del Consejo Superior Universitario.	Secretaría General	19/06/2015
2	Se aprobó la modificación del literal C, artículo 12, del proyecto de acuerdo por medio del cual se adopta el nuevo reglamento del Consejo Superior Universitario, el cual fue aprobado inicialmente en la sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario celebrada el pasado 10 de Junio de 2015 en la ciudad de Bogotá D.C.	Secretaría General	19/06/2015

DESARROLLO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Aprobaciones y Compromisos
1.	<p>Verificación del <i>quorum</i>.</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:04:40 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>El Secretario General da lectura a la excusa presentada por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional para su inasistencia a la presente sesión, en la cual el consejero da su aval al orden del día propuesto y sugiere no adoptar decisiones de fondo en el punto de correspondencia, proposiciones y varios. Esta excusa hace parte integral del acta.</p>	

ORÍGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 19 de Junio de 2015

Sesión Extraordinaria

	<p>En relación con la sugerencia contenida en la excusa, tanto la Representante de los Estudiantes, como el Representante de los Egresados, dejan constancia sobre su inconformidad sobre la sugerencia dada por el Delegado del Ministerio de Educación Nacional para el tratamiento del orden del día.</p> <p>Por último, el Secretario General verifica la asistencia de los demás consejeros y declara que existe <i>quorum</i> para deliberar y decidir.</p>	
<p>2.</p>	<p>Estudio y aprobación del orden del día.</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:04:40 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>El Secretario General pone en consideración de los honorables consejeros el orden del día propuesto.</p> <p>Se aprueba por unanimidad.</p>	<p>Aprobado</p>
<p>3.</p>	<p>Inauguración del Centro Comunitario de Atención Virtual de Puerto Colombia.</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>Instalada la sesión del Consejo Superior, los honorables consejeros asisten a la ceremonia de inauguración del Centro Comunitario de Atención Virtual – CCAV - de la UNAD en Puerto Colombia, Atlántico, evento que cuenta con la siguiente programación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Himno Nacional de Colombia • Himno del Departamento del Atlántico • Himno de la UNAD • Palabras de la Directora del CCAV Puerto Colombia, Margarita Porto • Palabras del egresado Juan García. • Palabras de la estudiante Dina Luz Pardo. • Palabras de la directora de la Zona Caribe, Mardelia Padilla • Palabras del señor Rector de la UNAD, doctor Jaime Alberto Leal Afanador • Paraliturgia y bendición del CCAV Puerto Colombia. • Inauguración del CCAV, corte de cinta y Descubrimiento de la placa conmemorativa. • Recorrido por las instalaciones del CCAV. • Muestra cultural departamental. 	
<p>4..</p>	<p>Presentación y aprobación del nuevo Reglamento Interno del Consejo Superior. (Secretaría General)</p> <p><i>(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:04:41 y termina en el minuto 02:43:50 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015.)</i></p> <p>Culminada la ceremonia de inauguración del CCAV de Puerto Colombia, Atlántico, El Secretario General informa que se dará continuidad al análisis y aprobación del texto del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el reglamento interno del Consejo Superior Universitario, mediante la modalidad aprobada en la sesión extraordinaria del pasado 10 de junio de 2015, esto es, lectura y análisis individual de los artículos.</p> <p>Los honorables consejeros continúan con el análisis de los artículos así:</p>	<p>Aprobados los artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26</p>

(Continuación)

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 19 de Junio de 2015

Sesión Extraordinaria

**TÍTULO VI DE
LAS SESIONES, VOTACIONES Y ACTAS**

Artículo veinte: Modo de votación.

El señor Rector sugiere la incorporación del voto selectivo secreto en el literal c del artículo, toda vez que es competencia de este órgano colegiado elegir a algunos de sus miembros y al representante legal de la Universidad.

A su turno, la Representante de los Estudiantes solicita aclaración del término "votación nominal"; y el Representante de las Directivas Académicas sugiere hacer ajustes de redacción al párrafo del artículo, para evitar interpretaciones.

El Secretario General aclara que es un modo de votación en el cual cada consejero expresa su posición sobre el asunto a consideración, tras el llamado a lista por parte del Secretario.

Se ajusta el documento con la sugerencia del señor Rector. En consecuencia, este es el texto sugerido:

ARTÍCULO. Modo de votación. *La votación puede ser ordinaria, nominal o secreta, a petición de los Consejeros.*

- a) *Será ordinaria cuando se haga por medio de un golpe en la mesa que cada miembro del Consejo da para aprobar el proyecto o proposición.*
- b) *Será nominal cuando se efectúa a petición de cualquier miembro del Consejo para que sea aceptada por la mayoría y se realiza previo llamada del Secretario a cada miembro para que exprese su voluntad, diciendo claramente Si o NO.*
- c) *Será votación secreta cuando se utilicen papeletas en las cuales se anota con claridad, el sentido afirmativo, negativo o selectivo de un voto.*

Parágrafo. *Los miembros del Consejo Superior presentes en la votación, cuando esta sea nominal, deberán hacer constar su salvamento de voto, si lo hubiere, y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente.*

Se aprueba por unanimidad con los ajustes propuestos.

Artículo veintiuno: Uso de TICs en las sesiones.

El señor Rector sugiere hacer un ajuste de redacción del inciso primero dado que el propuesto no da claridad a la idea propuesta y puede prestarse para interpretaciones futuras por parte de los destinatarios de la norma.

Los Representantes de los Estudiantes, ex Rectores y Docentes plantean el desarrollo de sesiones presenciales, como regla general, y con mediación de TIC, como regla excepcional, al igual que la posibilidad que los consejeros comparezcan mediante el uso de tecnologías. Esto es contrario a lo expresado en el texto propuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos sugiere ajustar la redacción del artículo con la incorporación de la regla excepcional a la celebración de sesiones presenciales; y la Representante de los Docentes propone que el artículo se denomine *Modalidades de sesiones*.

El señor Rector considera, como ya se expresó, que se deben diferenciar dos temas que integran el texto del artículo, el primero, el que hace referencia a las tipología de la sesión, esto es presenciales o virtuales; el segundo, la participación individual de los miembros de este consejo, con lo cual se le dará validez a sus intervenciones dentro de la sesión. Esta posición es coadyuvada por el Representante del Sector Productivo, quien sugiere la incorporación de un párrafo en el artículo 16 de este proyecto de acuerdo, aprobado en la sesión inmediatamente anterior.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 007 del 19 de Junio de 2015
Sesión Extraordinaria

Por último, los honorables consejeros proponen adicionar al texto del artículo en estudio la necesidad de aprobar las sesiones virtuales por la mayoría simple de los miembros y que se tenga en cuenta la urgencia de los temas a debatir.

En consueña, se propone el texto del inciso del artículo así:

ARTÍCULO. Modalidades de las sesiones. *Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Superior se efectuarán de forma presencial y, en casos excepcionales, podrán ser virtuales previo consentimiento de las dos terceras (2/3) partes de los integrantes del Consejo Superior, en aquellos casos en que por la urgencia de los asuntos a tratar o por la imposibilidad de reunir a todos o a unos de sus miembros en un mismo lugar y tiempo, sea menester desarrollar.*

Se aprueba por unanimidad el inciso primero, con el ajuste propuesto.

Con relación a los párrafos 1, 2 y 3 del proyecto de artículo, se presentan las siguientes observaciones:

El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos sugiere ajustar la redacción del párrafo primero en el sentido de habilitar la deliberación y adopción de decisiones con mediación de TIC.

La Representante de los Docentes sugiere que mediante un párrafo se habilite la participación de los invitados del Consejo Superior mediante el uso de TIC. Adicional, propone la eliminación de los párrafos 2 y 3, dado que son temas ya abordados en los artículos 9 (*Quorum*) y 20 (*modo de votación*), ya aprobados.

Por lo anterior, se sugiere el siguiente párrafo:

Parágrafo. *En las sesiones virtuales, los miembros del Consejo Superior podrán deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, utilizando para tal efecto los medios tecnológicos disponibles. Para la participación de los invitados especiales se podrán utilizar los mismos medios.*

Se aprueba el párrafo sugerido y la eliminación de los números 2 y 3 del artículo propuesto inicialmente.

Artículo veintidós: Contenido de las Actas.

Considerando la posibilidad de que en una misma sesión varios consejeros ostenten la calidad de presidentes de una sesión, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto General de la UNAD, el Representante de los ex Rectores le solicita al Secretario General que aclare quién es el obligado suscribir el acta de esa sesión.

El Secretario General indica que las actas emanadas de sesiones, donde intervienen diferentes presidentes, deben ser suscritas por el consejero que ejerció la función de dirección al momento de cerrarse la sesión, toda vez que este puede dar fe de todo lo ocurrido.

El señor Rector hace las siguientes observaciones:

- Las actas deben incorporar la síntesis de los acuerdos discutidos (literal a).
- Se deben incorporar, al cuerpo del acta, las aclaraciones que los miembros del Consejo Superior consideren pertinentes (literal b).
- Se debe tener en cuenta el interrogante del Representante de los ex Rectores e incorporarse en el literal c del artículo.
- La grabación de las sesiones no debe ser opcional sino obligatoria, máxime cuando es un documento que hace parte integral del acta de la sesión (párrafo)

En consideración a lo anterior, se propone la siguiente redacción, incluyendo el cambio del título del artículo a propuesta del Secretario General:

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acta No. 007 del 19 de Junio de 2015
Sesión Extraordinaria

ARTÍCULO. Condiciones de las actas. Las condiciones generales de las actas del Consejo Superior son:

- a) De cada sesión se levantará acta que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebró, identificación de los miembros que asistieron, los invitados, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de votación, si a ello hubiere lugar, y la síntesis de los acuerdos aprobados.
- b) Se deberá dejar constancia de los salvamentos de voto y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que los miembros estimen pertinente.
- c) La elaboración del acta corresponderá a la Secretaría del Consejo.
- d) Las actas son documentos públicos. Una vez aprobada será suscrita por el Presidente y el Secretario del Consejo Superior y serán publicadas en el portal web de la Universidad.
- e) En caso de presidencias delegadas en una misma sesión el acta será firmada por el último presidente de la sesión.

Parágrafo. Como soporte, todas las sesiones del Consejo Superior se grabarán en formatos digitales, las cuales quedarán bajo custodia de la Secretaría, serán de acceso público a la ciudadanía en general y formarán parte integral del acta.

Se aprueba por unanimidad con los ajustes propuestos.

Artículo veintitrés: Actos del Consejo Superior Universitario:

El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos solicita aclaración de la clasificación de los actos administrativos que expide este Consejo Superior, clasificados por su destinatario, es decir, generales o particulares.

El señor Rector sugiere modificar el artículo de tal forma de que aborde de manera el acto administrativo sin diferenciación alguna, con lo cual se evitará generar confusión e interpretaciones de la norma.

El Secretario General aclara que el Consejo Superior Universitario se expresa mediante actos administrativos que, según la propuesta, se clasifican en: Acuerdos, que son de carácter general; y en Resoluciones, los cuales crean, modifican o extinguen relaciones jurídicas de una persona particular. Esta división tiene su razón de ser en la forma en la cual se comunican las decisiones, siendo para los primeros necesaria su publicación y para los segundos su notificación, todo de conformidad a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Aclarado el tema, el Representante de los ex Rectores considera que la clasificación propuesta implica una modificación del Estatuto General, toda vez que este solo contempla como competencia del Consejo Superior Universitario la de expedir Acuerdos y no Resoluciones.

El Secretario General indica que la clasificación propuesta no conlleva la modificación de ningún cuerpo normativo institucional sino que responde a la teoría general de los actos administrativos y las formalidades propias para el cumplimiento del principio de publicidad de las actuaciones administrativas. Es por esto que se proponen parágrafos al artículo.

El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos coadyuva la sugerencia del señor Rector, la cual, a su criterio, debe ser adicionada con las particularidades propias de cada acto administrativo en cuanto a su publicación o notificación, según sea el caso.

Por último, el señor Rector considera importante que se tenga en cuenta los pronunciamientos judiciales que han delimitado el principio de publicidad de los actos administrativos emanados de los órganos de dirección de los entes universitarios, todo en el marco de la autonomía universitaria.

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 19 de Junio de 2015

Sesión Extraordinaria

El Secretario General aclara que este tema fue tenido en cuenta al momento de proyectar el artículo, disponiendo como único medio de publicación de los actos administrativos de carácter general en la página web de la Universidad, con lo cual, al mismo tiempo, se da cumplimiento al principio constitucional de publicidad de las actuaciones administrativas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la siguiente redacción:

ARTÍCULO. Actos del Consejo Superior Universitario. *Los actos administrativos del Consejo Superior Universitario serán Acuerdos, y en ellos se condensarán las consideraciones y las decisiones aprobadas por el Consejo, según las mayorías establecidas. Estos serán firmados por el Presidente de la respectiva sesión y el Secretario del Consejo, numerados de manera consecutiva y fechados según el día de la sesión.*

Parágrafo 1. *Los acuerdos de carácter general expedidos por el Consejo serán de público conocimiento y deberán ser publicados en la página web de la Universidad.*

Parágrafo 2. *Los acuerdos de carácter particular expedidos por el Consejo deberán ser notificados personalmente por su Secretario.*

Se aprueba el artículo, incluyendo sus dos párrafos, de acuerdo a las modificaciones sugeridas.

Artículo veinticuatro: Proyectos de Acuerdos.

La Representante de los Estudiantes sugiere la supresión del párrafo por cuanto el Rector es el representante legal de la Universidad y es miembro de este órgano colegiado, por ende, es competente para presentar proyectos de acuerdos emanados de cualquier dependencia de la UNAD.

Esta sugerencia es apoyada por el señor Rector, quien, adicionalmente, sugiere un ajuste de redacción en los siguientes términos:

ARTÍCULO. Proyectos de Acuerdo. *Todos los miembros del Consejo Superior, incluyendo al Rector, son competentes para presentar proyectos de acuerdo del Consejo Superior Universitario.*

Se aprueba el artículo con la modificación propuesta y la eliminación del párrafo único.

Artículo veinticinco: Procedimiento para la expedición de un acuerdo superior.

El señor Rector considera que lo dispuesto en el inciso primero del artículo es una función propia de la Secretaría General e integra la dinámica de construcción de las agendas del Consejo Superior Universitario.

En este mismo sentido se expresa el Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos y, en consecuencia, sugiere su supresión por cuanto se trató el tema en otros artículos ya aprobados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Representante de los Egresados propone que se adicionen las funciones de la Secretaría General, aprobadas en el artículo 12 del presente proyecto, específicamente, el literal c.

Por consenso se propone la adición del artículo 12 del presente proyecto así:

ARTÍCULO 12. Funciones de la Secretaría. *La Secretaría del Consejo Superior ejercerá las siguientes funciones.*

(...)

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Vo. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaria del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Revisión por: Presidente del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto de 2015					

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Acta No. 007 del 19 de Junio de 2015

Sesión Extraordinaria

c) Recopilar la documentación correspondiente, entre otros los proyectos de acuerdo, la cual deberá ser publicada con una anticipación de ocho (8) días, en el repositorio virtual destinado para tal fin, para conocimiento, consideración y deliberación de los miembros e invitados del Consejo Superior. (...)

Se aprueba por unanimidad la eliminación del artículo veinticinco: Procedimiento para la expedición de un acuerdo superior, y se modifica el literal c del artículo 12 del presente proyecto de acuerdo. Los demás literales y párrafos del artículo de funciones de la Secretaría General no son modificados y deben atenerse a lo aprobado por el Consejo Superior Universitario en la sesión extraordinaria del pasado 10 de Junio de 2015.

Artículo veintiséis: Existencia y validez de los acuerdos.

El Delegado Permanente de la Representante de la Federación Nacional de Departamentos solicita que se tenga en cuenta las posibles diferencias de entrada en vigencia de los actos administrativos que contengan condiciones o plazos y, por ende, no pueden tener efectos jurídicos desde su aprobación.

El Secretario General indica que fue un tema analizado por el área jurídica de la Universidad, concluyendo que por temas operativos y propios de la organización, la mayoría de los actos administrativos deben entrar en vigencia a partir de su aprobación, sin que esto obste para el establecimiento de excepciones dentro del respectivo acto. Esta posición es coadyuvada por el señor Rector.

(Trascurrida una hora y cincuenta minutos de la sesión, el señor Rector se retira).

El Representante de los ex Rectores indaga por las consecuencias de contar con acto administrativo aprobado pero que no ha sido suscrito por el presidente de la sesión.

Ante esta situación, aclara el Secretario General, el presidente de la sesión respectiva está en la obligación de suscribirlo so pena de contravenir un deber. Adiciona que es por estos hechos que se sugiere que los actos administrativos emitidos por este órgano colegiado queden en firme desde su aprobación y no a partir de su suscripción.

Se aprueba el artículo inicialmente propuesto, por unanimidad.

Por decisión de los honorables consejeros, se aplaza el análisis del proyecto de acuerdo de modificación del reglamento interno del Consejo Superior. Este punto será retomado en la sesión extraordinaria que se celebrará el próximo 25 de junio de 2015 en la ciudad de Bogotá D.C.

5. Correspondencia, proposiciones y varios.

(Las intervenciones de este punto de la agenda quedan consignadas en el audio de la sesión, a partir del minuto 00:00:00 y termina en el minuto 00:00:00 del audio de la sesión. El audio se puede descargar en el siguiente enlace: <http://sgeneral.unad.edu.co/index.php/consejo-superior/actas/2015>.)

No se presentan temas a tratar en este punto del orden del día,

Siendo las 3:43 p.m. se da por terminada la sesión.

Para constancia se firma en Puerto Colombia, Atlántico, a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2015.


GUSTAVO TÉLLEZ IREGUI
Presidente


LEONARDO E. SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

ORIGEN Y APROBACIÓN	FECHA	Va. Bo.	No.	MODIFICACIÓN POR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN
Elaborado por: Secretaría del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Revisión por Presidente del Consejo Superior	Junio 19 de 2015					
Aprobado por: Miembros del Consejo Superior	Agosto de 2015					